

Santa Fe, 20 de abril de 2017

VISTO el Expte. CD Nº 025/17, caratulado: Excepciones a los Requisitos Académicos, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Lucas Nicolás TABOAS**, de la Carrera Ingeniería Mecánica, ha solicitado la restitución como alumno regular.

Que el mencionado alumno no reviste condición de regular por no haber aprobado (2) dos asignaturas.

Que por Ordenanza Nº 1549 (punto 7.4.4), se habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, estiman que las razones invocadas por el citado alumno justifican la presente resolución.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Restituir la condición de alumno regular al alumno **Lucas Nicolás TABOAS**, DNI Nº 37.798.337 de la Carrera Ingeniería Mecánica, al solo efecto de resolver las cuestiones expuestas en los considerandos de la presente, que son de carácter netamente socioeconómico, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 1549.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCIÓN Nº 139

FRSF DAGI RHR EXD

> ing. Raúl Regalini Secretario de Planeamiento y Gestión

leg. Eduardo Donnet

Decand